



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**



*Fundación  
Deportiva  
Municipal  
València*

# **FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL VALENCIA**

## **Plan de Prevención de Riesgos Laborales**

<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p><i>Versión 1.0</i></p>	<p><i>Noviembre 2010</i></p>

## **INDICE**

### **1.- PRINCIPIOS GENERALES**

*1.1 CONSIDERACIONES PREVIAS*

*1.2 SISTEMA, MODALIDAD, GESTION Y ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN*

### **2.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

*2.1 POLITICA DE PREVENCIÓN*

*2.2 INTEGRACION DE LA PREVENCIÓN. ORGANIGRAMA DEL CENTRO DE TRABAJO*

### **3.- RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

*3.1 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES*

*3.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES*

*3.3 PERSONAS DE CONTACTO CON LA EPRL*

### **4.- ANEXO.**

<p style="text-align: center;"><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p style="text-align: center;"><i>Versión 1.0</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Noviembre 2010</i></p>

## **1. PRINCIPIOS GENERALES**

---

### 1.1 CONSIDERACIONES PREVIAS.

La aplicación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales, supone la implantación de una cultura de prevención a todos los niveles de la FDM. Con la posterior reforma del marco normativo (Ley 54/2003, de 12 de diciembre), se refuerza la obligación de integrar la prevención de riesgos en el sistema general de gestión de la FDM, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos del mismo, a través de la implantación y aplicación del presente Plan de Prevención de riesgos laborales.

Más concretamente, en el artículo 16 de la Ley 31/1995, modificada por la Ley 54/2003 de Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, indica lo siguiente:

*"1. La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el párrafo siguiente.*

*Este plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan."*

La FDM ha establecido un Sistema de Prevención de Riesgos Laborales tendente a alcanzar la cultura preventiva, basado en promover un alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores de la FDM, para garantizar la seguridad y salud del personal.

Este Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con la legislación, ha de estar debidamente documentado. Los procedimientos de las diferentes actividades preventivas constituyen un recurso básico para lograr que los diferentes miembros de la organización se impliquen en la prevención y ésta se integre en la actividad laboral. Ello resulta imprescindible para estimular, formar y controlar que se cumple con lo previsto.

Con la doble finalidad de ofrecer un servicio a todos los trabajadores adscritos a centros de trabajo municipales y de implantar una cultura preventiva a todos los niveles asignando responsabilidades a los trabajadores, la FDM, necesita de la colaboración, a través de intercambios de información continuos, de cada uno de los Servicios e instalaciones a los cuales debe prestar este servicio.

La prevención de riesgos laborales queda integrada en el conjunto de sus actividades y decisiones, tanto en procesos técnicos, organización de trabajo y condiciones en que se preste la FDM, como en la estructura jerárquica del mismo a todos los niveles.

<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p><i>Versión 1.0</i></p>	<p><i>Noviembre 2010</i></p>

Siendo fieles a este principio, todo el personal perteneciente a la FDM que tenga trabajadores a sus órdenes es responsable de la seguridad y la salud de los mismos, por lo que debe conocer y hacer cumplir todas las referencias en materia de prevención que afecten al trabajo que realicen.

Esta integración preventiva a todos los niveles implica la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que se realice o se ordene y en la toma de decisiones, así como la atribución de tareas en cuanto a seguridad y salud del personal que cada uno tenga bajo su responsabilidad.

Esta responsabilidad preventiva va unida a la responsabilidad que cada persona tiene en el desarrollo de su actividad, bien sea personalmente, o en colaboración con otras personas.

El presente documento se conservará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y de los representantes de los trabajadores.

<p style="text-align: center;"><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p style="text-align: center;"><i>Versión 1.0</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Noviembre 2010</i></p>

## 1.2 SISTEMA, MODALIDAD, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

### Sistema y contenidos del Plan de Prevención.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 31/1995 en su nueva redacción dada por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, "la planificación de la actividad preventiva es uno de los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del PLAN DE PREVENCIÓN" junto con la evaluación de riesgos. El PLAN DE PREVENCIÓN quedará integrado en el sistema de gestión de la FDM y deberá incluir, según el RD 604/2006 por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Prevención, los siguientes elementos:

- La identificación del centro de trabajo, su actividad productiva, número de trabajadores y características, con relevancia a la prevención de riesgos laborales.
- La estructura organizativa, identificando funciones y responsabilidades que asume cada uno de sus niveles jerárquicos y los respectivos cauces de comunicación entre ellos, en relación a la prevención de riesgos laborales.
- La organización de la producción en cuanto a la identificación de los distintos procesos técnicos y las prácticas y los procedimientos organizativos existentes, en relación con la prevención de riesgos laborales.
- La organización de la prevención, indicando la modalidad preventiva elegida y los órganos de representación existentes.
- La política, los objetivos y metas que en materia preventiva se pretenden alcanzar, así como los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que va a disponer a tal efecto.

### Modelo organizativo de la prevención. Modalidad escogida.

De los cuatro modelos organizativos de la prevención propuestos por el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997, de 17 de enero) y la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se opta por un Servicio de Prevención Ajeno, ya que la FDM tiene menos de 500 trabajadores.

La gestión de las actividades preventivas correspondientes al Servicio de Prevención Ajeno de la FDM son las de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y la Vigilancia de la Salud.

### Organización de la prevención.

La FDM mantiene interlocutores válidos con la Empresa externa de Prevención de Riesgos Laborales que a tal efecto se designe, como persona de contacto con la FDM y responsable del contrato, en los términos y con las responsabilidades que el Pliego de condiciones, anexo al contrato de adjudicación del servicio prevé.

<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p><i>Versión 1.0</i></p>	<p><i>Noviembre 2010</i></p>

El máximo responsable de esta FDM en materia de prevención es la Presidencia Delegada del organismo autónomo municipal quién tiene delegada en la FDM/Gerencia dichas funciones así como la exigencia de su cumplimiento conforme determina la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La FDM debe asumir la responsabilidad de establecer la organización para la prevención, definiendo la estructura organizativa y las funciones adecuadas a los requerimientos del sistema de gestión de la prevención, asignando al personal las actividades críticas para la prevención, disponiendo de los medios y recursos necesarios y determinando o asignando responsabilidades y la autoridad correspondientes.

<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p><i>Versión 1.0</i></p>	<p><i>Noviembre 2010</i></p>

## **2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

---

### 2.1. POLITICA DE PREVENCIÓN

El primer punto clave, previamente a la organización de la actividad preventiva, es la elaboración de una POLÍTICA DE PREVENCIÓN de riesgos laborales y el establecer una organización y unos procedimientos de las diferentes actividades preventivas. Ello debe quedar recogido en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, y constituye el primer nivel del sistema documental, para ser distribuido y conocido por todos los miembros de la organización.

Una vez se tenga toda la información básica recogida, se podrá facilitar y controlar mejor su difusión y la correspondiente acción pedagógica entre mandos y trabajadores, promoviendo el desarrollo de una adecuada cultura preventiva.

Esta POLÍTICA DE PREVENCIÓN consiste en una declaración de principios y compromisos que promueven la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud dentro de la organización.

La FDM, manifiesta su interés y voluntad de definir implantar y vigilar el cumplimiento de su POLITICA DE PREVENCIÓN.

Es interés y voluntad de esta FDM definir, implantar y vigilar el cumplimiento de la POLÍTICA PREVENTIVA que a continuación se enumera, con el firme objetivo de promover la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p><i>Versión 1.0</i></p>	<p><i>Noviembre 2010</i></p>

## **POLITICA DE PREVENCIÓN**

### **PRINCIPIOS BÁSICOS DE SEGURIDAD:**

#### **1. TODOS LOS ACCIDENTES SE PUEDEN EVITAR.**

La FDM ha adquirido un compromiso firme de realizar cuantos esfuerzos sean necesarios para lograr hacerlo realidad. Aunque puedan registrarse accidentes, lo importante es aprender de los propios errores, extraer las conclusiones y poner los medios necesarios para evitar que vuelvan a repetirse.

#### **2. LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.**

Cada uno de los empleados-as de la FDM, debe tomar conciencia de que la seguridad es un problema que nos afecta en primer término a nosotros-as y a nuestros-as propios-as compañeros-as. Esto significa que tú también eres el responsable de tu seguridad y de la seguridad de las personas que te rodean.

#### **3. LA FORMACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO CONTINUO SON ESENCIALES PARA PREVENIR DE UNA MANERA EFICAZ LOS RIESGOS DERIVADOS DEL TRABAJO.**

Cada uno de los empleados-as de la FDM, será formado conforme a los riesgos específicos que se deriven de su puesto de trabajo, así como informados de los resultados que se deriven de la Evaluación Inicial de Riesgos y sus correspondientes revisiones.

#### **4. EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS E INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD ES OBLIGATORIO PARA TODOS-AS.**

Es deber del trabajador-a de la FDM cumplir las normas e instrucciones que se pongan en su conocimiento, así como el hacer un buen uso de los equipos de trabajo y equipos de protección que se pongan a su disposición.

#### **5. LAS OBSERVACIONES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD DEBEN REALIZARSE DE FORMA SISTEMÁTICA.**

Con el fin de comprobar el cumplimiento de las normas establecidas, evaluar los potenciales riesgos e identificar las oportunidades de mejora, se realizarán observaciones preventivas de seguridad con la frecuencia que en cada caso se estime necesaria.

#### **6. CUALQUIER DEFICIENCIA DEBE SER INVESTIGADA Y CORREGIDA EN EL PLAZO MÁS BREVE POSIBLE.**

No sólo los accidentes o incidentes ocurridos en la FDM, sino también cualquier daño o lesión que se registre, o simplemente cualquier situación de riesgo que pueda detectarse, habrá de ponerse en conocimiento de la dirección, para su análisis y consecuente corrección.

<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	 <b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b>	 <b>Fundación Deportiva Municipal València</b>
<i>Versión 1.0</i>	<i>Noviembre 2010</i>	

**7. CONSIDERAMOS QUE LA SEGURIDAD ES UNA BUENA INVERSIÓN.**

Estamos convencidos que invertir en seguridad es, sin duda, una de las decisiones más acertadas que se pueden adoptar en el seno de la FDM, para tratar de optimizar la calidad de su gestión.

<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p><b>Fundació Deportiva Municipal València</b></p>
<p><i>Versión 1.0</i></p>	<p><i>Noviembre 2010</i></p>

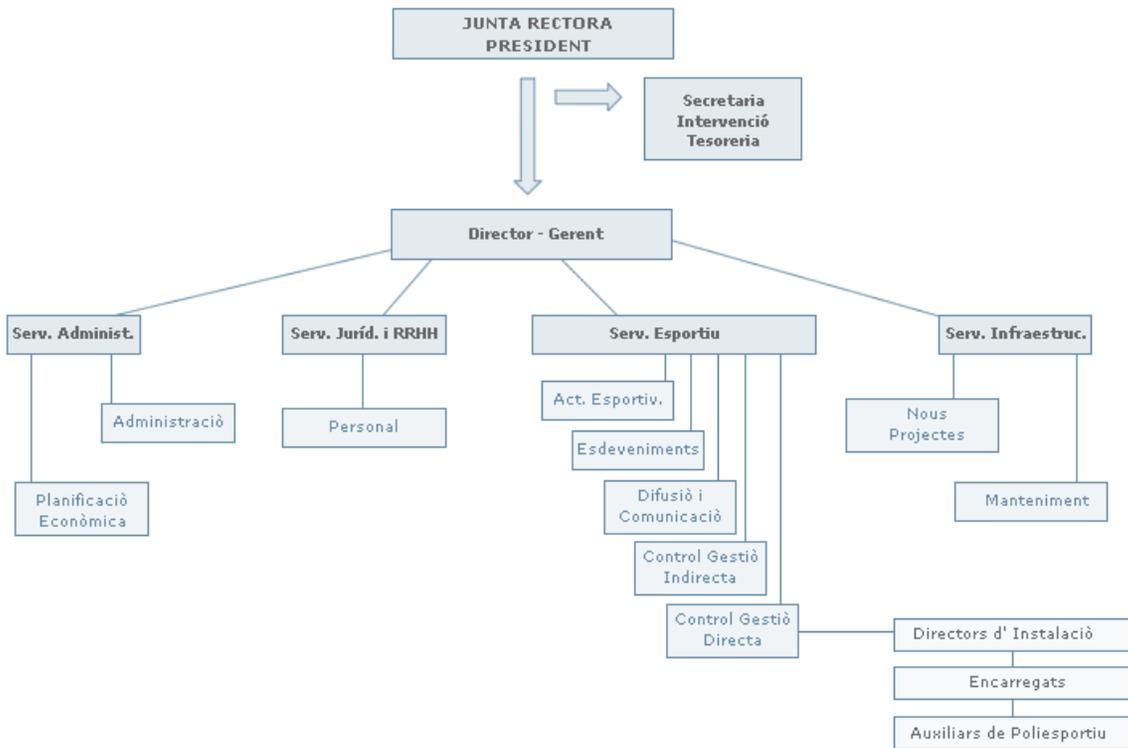
## 2.2. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN. ORGANIGRAMA.

El segundo punto clave sería establecer un modo de actuación, es decir, de estructurar y organizar la prevención en la FDM, lo cual significa establecer las funciones y responsabilidades que tiene cada miembro de la organización sobre esta materia.

La FDM integra la prevención en todas sus áreas de gestión a través de la asignación de competencias, tareas y responsabilidades a distintas integrantes de su plantilla.

Concretamente, establece en toda su estructura de organización del personal, el sistema de prevención integrada para permitir adaptar continuamente, su política, planes y acciones preventivas a los requerimientos legales, designando a los diferentes jefes-as de servicio como máximos-as responsables y asegurando que la reglamentación y la normativa de prevención de riesgos laborales sea conocida y comprendida por todos los trabajadores-as para el correcto ejercicio de funciones y responsabilidades a todos los niveles.

De manera gráfica se representa el organigrama funcional en materia de prevención de riesgos laborales de la FDM.



<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	 <b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b>	 <b>Fundación Deportiva Municipal València</b>
<i>Versión 1.0</i>	<i>Noviembre 2010</i>	

<p style="text-align: center;"><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p style="text-align: center;"><i>Versión 1.0</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Noviembre 2010</i></p>

### **3.- RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

---

#### **3.1 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**

La FDM asume las obligaciones que legalmente le correspondan y facilitará a la Empresa adjudicataria del Servicio externo de Prevención de Riesgos Laborales, el acceso a las instalaciones y relación con los responsables designados de cada Área con objeto de cumplir todas las exigencias legales en materia de Prevención de riesgos Laborales, bajo la tutela y supervisión de la Empresa Adjudicataria, a quien se contrata expresamente con este objeto.

La FDM pone en conocimiento de su plantilla las responsabilidades y funciones de la FDM en materia de prevención de riesgos laborales. Se han diferenciado y definido las funciones y responsabilidades en los diferentes niveles jerárquicos, en particular los correspondientes a:

#### *DIRECCIÓN-GERENCIA*

- Tiene la máxima responsabilidad y poder de decisión en materia de prevención de riesgos laborales;
- Cumplirá y hará cumplir la legislación vigente, las actuaciones señaladas en el Plan de Prevención, la Política y la normativa interna en materia de seguridad y salud.
- Proporcionará los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implantación y cumplimiento del Plan de Prevención, sus objetivos y sus metas.
- Aprobar, controlar y verificar el cumplimiento de las actuaciones preventivas previstas en el Plan de Prevención.
- Mantener a disposición de la autoridad laboral la documentación obligatoria de prevención de riesgos laborales.
- Asegurar que se investiguen todos los accidentes e incidentes que se produzcan y comunicarlos a la autoridad laboral.
- Garantizar la información, formación, participación y consulta de los trabajadores-as en materia de prevención de riesgos laborales.
- Informar, girar instrucciones y delegar la autoridad en los Jefes-as de Servicio y Mandos Intermedios de sus obligaciones, funciones y responsabilidades en materia preventiva.
- Verificar la investigación de los incidentes y accidentes que se produzcan.

#### *JEFES-AS DE SERVICIO*

<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p><i>Versión 1.0</i></p>	<p><i>Noviembre 2010</i></p>

Serán los responsables de que se cumplan las actividades preventivas de su servicio, con asesoramiento del Servicio de Prevención Ajeno.

- Impulsar y velar por la correcta realización de las evaluaciones que se realicen en su departamento, proporcionando el tiempo, la información y los medios que sean necesarios.
- Velar por la correcta investigación de los accidentes que hayan sufrido el personal bajo su mando, tramitando los expedientes de investigación de incidentes y accidentes que se produzcan en su grupo de trabajo.
- Velar por unos controles adecuados de los accidentes con lesiones ocurridos en su Departamento con el fin de que se tomen las medidas correctoras oportunas.
- Determinar la necesidad de realización de las inspecciones en función de las características concretas de los trabajos que se realicen bajo su mando.
- Deben impulsar el sistema de comunicación de riesgos. Y además, son responsables de garantizar el derecho de los trabajadores-as a hacer las propuestas de mejora de sus condiciones de trabajo.
- Garantizarán la información en materia preventiva de los trabajadores-as pertenecientes a su departamento.
- Proponer recursos preventivos en los términos previstos en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, y cualquier propuesta en materia de prevención.
- Presentarán anualmente a petición del Comité de Seguridad y Salud un informe sobre materias de prevención de riesgos laborales que tengan lugar en el ámbito de sus competencias y dentro de su área de actuación.
- Transmitir los procedimientos e instrucciones referentes a los trabajos que se realicen en su área de competencia.
- Velar por el cumplimiento de dichos procedimientos e instrucciones por parte de los trabajadores-as a su cargo, asegurándose que se llevan a cabo las tareas con las debidas condiciones de seguridad.
- Los Jefes-as de Servicio como responsables de su departamento han de impulsar la cultura preventiva entre sus mandos, e incluir dentro de las tareas de sus trabajadores-as la prevención como una actividad más dentro del propio trabajo.

#### *JEFES-AS DE SECCIÓN*

- Informar a sus trabajadores-as de los riesgos que implican las actividades que realizan.
- Formar e impartir instrucciones al trabajador-a en las tareas propias de su puesto de trabajo.

<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p><i>Versión 1.0</i></p>	<p><i>Noviembre 2010</i></p>

- Organizar los procesos y las tareas productivas minimizando los riesgos.
- Requerir y suministrar los medios de protección adecuados para sus trabajadores-as.
- Exigir a los subordinados el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, la correcta utilización de los equipos de trabajo y realización de procedimientos de trabajo, así como el uso adecuado de los medios de protección individual y colectiva.
- Disponer de la información necesaria a los trabajadores-as en materia de Prevención y relacionada con su respectivo puesto de trabajo
- Vigilar las condiciones de seguridad de las instalaciones, locales y puestos de trabajo.
- Utilizar adecuados métodos de chequeo que faciliten el seguimiento y control de las medidas de seguridad aplicables.
- Informar por escrito al superior jerárquico que corresponda, dejando constancia del recibí correspondiente, de las deficiencias en las condiciones de seguridad y salud de los puestos de trabajo a su cargo.
- Participar en la determinación de las prioridades y en la planificación de las actuaciones preventivas.
- Designar o asumir personalmente la implantación de medidas correctoras orientadas a subsanar las condiciones de riesgo detectadas.
- Recabar la información necesaria y redactar los informes que procedan en orden a tramitar los expedientes de investigación de incidentes y accidentes que se produzcan en su grupo de trabajo, adoptando las medidas correctoras que se decidan para evitar su repetición, informando de su implantación a los subordinados-as.
- Controlar la evolución y verificar la eficacia de las medidas correctoras implantadas, en ocasión a la evaluación de riesgos y/o resultados de la investigación de accidentes acaecidos en los puestos de trabajo a su cargo.
- Proponer las acciones preventivas de los puestos de trabajo a su cargo.
- Solicitar al superior jerárquico que corresponda los recursos y medios necesarios para la implantación de medidas preventivas que lo requieran.
- Informar y responder ante el superior jerárquico que corresponda del cumplimiento de las actuaciones preventivas planificadas.

<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p><i>Versión 1.0</i></p>	<p><i>Noviembre 2010</i></p>

- Mantener actualizados los registros que se generen en el desarrollo de sus funciones, que en materia preventiva tengan encomendados.
- Suministrar la información necesaria a las contratadas, subcontratadas o trabajadoras autónomas, que realicen sus trabajos para la FDM, para que lo hagan en condiciones adecuadas de seguridad.

#### *DIRECTORES-AS DE INSTALACIÓN*

- Tienen la máxima responsabilidad y poder de decisión en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la instalación-es deportiva-s cuya dirección tengan asignada-s.
- Cumplirán y harán cumplir la legislación vigente, las actuaciones señaladas en el Plan de Prevención, la Política y la normativa interna en materia de seguridad y salud en el ámbito de su instalación.
- Mantener a disposición de la autoridad laboral la documentación obligatoria de prevención de riesgos laborales de la instalación de su responsabilidad.
- Recabar la información necesaria y redactar los informes que procedan en orden a tramitar los expedientes de investigación de incidentes y accidentes que se produzcan en su grupo de trabajo, adoptando las medidas correctoras que se decidan para evitar su repetición, informando de su implantación a los subordinados-as.
- Informar, girar instrucciones y delegar la autoridad en Encargados de sus obligaciones, funciones y responsabilidades en materia preventiva.
- Coordinar, supervisar y controlar el cumplimiento de las actuaciones previstas para el personal bajo su mando en el presente Plan de Prevención.

#### *ENCARGADOS-AS DE INSTALACIÓN*

- Informar a sus trabajadores-as de los riesgos que implican las actividades que realizan.
- Formar e impartir instrucciones al trabajador-a en las tareas propias de su puesto de trabajo.
- Organizar los procesos y las tareas productivas minimizando los riesgos.
- Requerir y suministrar los medios de protección adecuados para sus trabajadores-as.

<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p><i>Versión 1.0</i></p>	<p><i>Noviembre 2010</i></p>

- Exigir a los subordinados-as el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, la correcta utilización de los equipos de trabajo y realización de procedimientos de trabajo, así como el uso adecuado de los medios de protección individual y colectiva.
- Disponer de la información necesaria a los trabajadores-as en materia de Prevención y relacionada con su respectivo puesto de trabajo
- Vigilar las condiciones de seguridad de las instalaciones, locales y puestos de trabajo.
- Utilizar adecuados métodos de chequeo que faciliten el seguimiento y control de las medidas de seguridad aplicables.
- Informar por escrito al superior jerárquico que corresponda, dejando constancia del recibí correspondiente, de las deficiencias en las condiciones de seguridad y salud de los puestos de trabajo a su cargo.
- Participar en la determinación de las prioridades y en la planificación de las actuaciones preventivas.
- Designar o asumir personalmente la implantación de medidas correctoras orientadas a subsanar las condiciones de riesgo detectadas.
- Recabar la información necesaria e informar por escrito al superior jerárquico de la instalación sobre los incidentes y accidentes que se produzcan en su grupo de trabajo, adoptando las medidas correctoras que se decidan para evitar su repetición, informando de su implantación a los subordinados-as.
- Controlar la evolución y verificar la eficacia de las medidas correctoras implantadas, en ocasión a la evaluación de riesgos y/o resultados de la investigación de accidentes acaecidos en los puestos de trabajo a su cargo.
- Proponer las acciones preventivas de los puestos de trabajo a su cargo.
- Solicitar al superior jerárquico que corresponda los recursos y medios necesarios para la implantación de medidas preventivas que lo requieran.
- Informar y responder ante el superior jerárquico que corresponda del cumplimiento de las actuaciones preventivas planificadas.
- Mantener actualizados los registros que se generen en el desarrollo de sus funciones, que en materia preventiva tengan encomendados.
- Suministrar la información necesaria a las contratadas, subcontratadas o trabajadoras-as autónomas, que realicen sus trabajos para la FDM, para que lo hagan en condiciones adecuadas de seguridad.

<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p><i>Versión 1.0</i></p>	<p><i>Noviembre 2010</i></p>

#### *TRABAJADORES-AS*

- Conocer y cumplir toda la normativa, procedimientos e instrucciones que afecten a su trabajo, en particular a las medidas de prevención y protección.
- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el Servicio Jurídico y de Recursos Humanos.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Comunicar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores-as en el trabajo.
- Contribuir a la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas a través de la participación.
- Cooperar con sus mandos directos para poder garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores-as en el trabajo.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.
- Sugerir las medidas que considere oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia del mismo.
- Otras funciones que la organización crea conveniente.
- Tiene la obligación de someterse a los reconocimientos médicos legalmente obligatorios.

#### *DELEGADOS-AS DE PREVENCIÓN*

<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p><b>Fundació Deportiva Municipal València</b></p>
<p><i>Versión 1.0</i></p>	<p><i>Noviembre 2010</i></p>

Los/Las Delegados-as de Prevención ejercerán de representantes de los trabajadores-as con funciones específicas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, designados por y entre los representantes de personal, con las siguientes funciones:

- Colaborar con la FDM en la mejora de la Acción Preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores-as en el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
- Participar en la planificación y organización del trabajo, en la organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y Prevención de Riesgos, así como en actividades como la formación e información de los trabajadores-as, designación de los trabajadores-as encargados-as de las medidas de emergencia, ...
- Participarán, junto al Servicio de Prevención Ajeno, en la elaboración del Plan de Actuación en caso de Emergencia.
- Participarán en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de Prevención de Riesgos.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, proponiendo la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
- Canalizar las consultas y sugerencias en materia de prevención.

#### *COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD*

El Comité de Seguridad y Salud de la Fundación Deportiva Municipal (en lo sucesivo CSS-FDM), está formado por los Delegados-as de Prevención y por los representantes de la Administración en igualdad numérica de las partes. Se rige por el Reglamento de funcionamiento que fue aprobado por unanimidad en acuerdo plenario del referido comité el día 9 de noviembre de 2005, entrando en vigor el día siguiente, según indica en el propio reglamento.

Al presente documento se incorpora, como Anexo I, copia del reglamento de funcionamiento.

Entre sus funciones destacar:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en el ámbito de la Fundación Deportiva Municipal de Valencia. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en

<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p><i>Versión 1.0</i></p>	<p><i>Noviembre 2010</i></p>

práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo, e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.

- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la Administración a mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

No obstante la relación de obligaciones asignadas a los diferentes niveles jerárquicos y funcionales detallados en este apartado, lo son sin perjuicio de la responsabilidad en la detección y asesoramiento de los riesgos que asume la EPRL.

#### *SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (EPRL):*

El Servicio de Prevención Ajeno, tiene asumidas las funciones y responsabilidades que legalmente le son exigibles y que se detallan en la Resolución de adjudicación del contrato anteriormente señalado, de las cuales destacan:

- Asume la responsabilidad en la detección de los riesgos laborales, cuya responsabilidad incumba tener previstos a este Organismo Autónomo, y consecuentemente poner en marcha los mecanismos legales necesarios para asegurar que la FDM cumple con la legalidad vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, asesorando en el desarrollo y gestión de la actividad preventiva.
- Velará porque se realicen las labores de mantenimiento y será responsable de evaluar los riesgos de seguridad y salud de los equipos e instalaciones.
- Participará en el diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- Evaluación de los riesgos que afecten a la seguridad y salud de los trabajadores-as.
- Elaboración del Plan de Prevención, que fija las bases en las que se sustentará la seguridad de la FDM.
- La priorización en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- La información y formación de los trabajadores-as.
- Elaboración de un Plan de Actuación en caso de Emergencia (que contemple primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación).
- Asesoramiento permanente a la FDM en materia de Seguridad y Salud laboral con objeto de que quede garantizado, en todo caso, que la actuación de la FDM en esta materia está siempre ajustada a la normativa vigente.

<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	 <b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b>	 <b>Fundación Deportiva Municipal València</b>
<i>Versión 1.0</i>	<i>Noviembre 2010</i>	

No obstante la relación de competencias descrita, la EPRL asumirá todas aquellas que por ley o por contrato le correspondan.

<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p><i>Versión 1.0</i></p>	<p><i>Noviembre 2010</i></p>

### 3.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES-AS

La FDM pone en conocimiento de su plantilla los derechos y obligaciones de los trabajadores-as en materia de prevención de riesgos laborales.

#### *DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS*

1. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber de la FDM frente a los riesgos laborales de sus empleados.

2. La FDM aplicará las medidas que integran el deber general de prevención con arreglo a los siguientes principios generales:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

3. La FDM adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores-as al utilizarlos.

4. La FDM a través del Servicio Jurídico y de Recursos Humanos deberá proporcionar a sus trabajadores-as equipos de protección individual (EPI) adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

5. Información, consulta y participación de los trabajadores-as en materia de prevención.

6. Formación de los trabajadores-as: la FDM deberá garantizar que cada trabajador-a reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos

<p style="text-align: center;"><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p style="text-align: center;"><i>Versión 1.0</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Noviembre 2010</i></p>

de trabajo. La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma.

7. Vigilancia de la Salud: La FDM garantizará a los trabajadores-as a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

8. Protección de trabajadores-as especialmente sensibles a determinados riesgos a la maternidad y a los menores.

9. Y todas las demás descritas como obligaciones del empresario en el Capítulo III de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### *OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES-AS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS*

1. Corresponde a cada trabajador-a velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones de la FDM.

2. Los trabajadores-as, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones de la FDM, deberán en particular:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Recibir con su firma y utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, o a los trabajadores-as designados para realizar actividades de protección y de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores-as.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores-as en el trabajo.

<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p><i>Versión 1.0</i></p>	<p><i>Noviembre 2010</i></p>

- Recibir la formación que la FDM le proporcione en materia de prevención de riesgos laborales.
  - Cooperar con la FDM y con cualquiera de los responsables en materia de prevención para que puedan cumplirse las obligaciones legales en materia preventiva.
  - Cumplir con las órdenes e instrucciones que se impartan desde la FDM así como cumplir con los acuerdos que en materia preventiva adopte el Comité de Seguridad y Salud Laboral o cualquier otro responsable de la FDM en esta materia.
3. El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos a que se refieren los apartados anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores-as.

<p style="text-align: center;"><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p style="text-align: center;"><i>Versión 1.0</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Noviembre 2010</i></p>

### 3.3 PERSONAS DE CONTACTO CON LA EPRL

Los Responsables de FDM actuarán como interlocutores válidos en todas las relaciones con la EPRL y a título enunciativo asumirán entre otras las siguientes funciones:

- Comunicaciones telefónicas, fax, e-mail... con la EPRL.
- Acompañar, en su caso, al personal de la EPRL en las visitas a los centros de trabajo, sin perjuicio de la delegación de tales funciones.
- Comunicar cualquier cambio en las condiciones de trabajo del centro de trabajo (trabajadores, maquinaria, procesos, productos, etc.).
- Supervisar y controlar el cumplimiento de las actuaciones previstas para los Directores-as de instalación en el presente Plan de Prevención.
- Facilitar a la EPRL cuanta información fuere precisa para su adecuado desempeño.

A tal efecto, a continuación se detallan los interlocutores válidos de la FDM con la EPRL:

- CONTACTO 1.** Para cuestiones relacionadas con las instalaciones deportivas.  
Puesto: Jefe-a Sección Coordinador de Instalaciones Deportivas.
- CONTACTO 2.** Para cuestiones relacionadas con la prevención técnica.  
Puesto: Técnico/a designado por el Servicio de Infraestructuras.
- CONTACTO 3.** Para cuestiones relacionadas con la prevención sanitaria y documentación administrativa en general.  
Puesto: Jefe-a de Sección del Servicio Jurídico y de RR.HH.

\*\*\*

<p><b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p>	 <p><b>AJUNTAMENT DE VALÈNCIA</b></p>  <p><b>Fundación Deportiva Municipal València</b></p>
<p><i>Versión 1.0</i></p>	<p><i>Noviembre 2010</i></p>

#### **4.- PRÁCTICAS, PROCESOS Y RECURSOS**

---

##### 4.1 ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Los recursos de la Fundación Deportiva Municipal de Valencia para llevar a efecto este plan de prevención son los que a continuación se detallan y que quedan resumidos en la tabla adjunta:

Recursos humanos:

Para la apuesta en práctica del presente Plan de Prevención, se contará con los recursos humanos correspondientes a las diferentes estructuras implicadas en la actividad.

Recursos técnicos:

Los proporcionados por el Servicio de Prevención Ajeno contratado, junto a los de las estructuras implicadas en la actividad preventiva que se puedan crear.

Recursos económicos:

Se planificará a cargo de los presupuestos y en función de la gravedad de los riesgos evaluados, las actuaciones necesarias para llevar a cabo las medidas correctoras indicadas por la EPRL, así como la adquisición de equipos, equipos de protección individual, ropa de trabajo y cualquier otro elemento necesario para la eliminación de riesgos o corrección de deficiencias en sus centros de trabajo.